

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 101-2025-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 18 de diciembre del 2025

VISTO

El informe N° 0355-2025-LOG/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 13 de junio de 2025, con proveído de Gerencia General de fecha 17 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre del 2025;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece: "Crease el sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus Niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración adecuada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia nacional de Bienes estatales - SBN como ente rector";

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el inventario físico de existencias de almacén, aplicando para tal efecto la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes;

Que, conforme el artículo 118 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Gerencia Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el acta de conciliación patrimonio-contable.

Que, con resolución de Gerencia General N° 074-2019-EPS MARAÑÓN S.A del 27 de setiembre de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 009-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG para la Toma de Inventario de Existencias de Almacén.

Que, acorde con la Directiva N° 009-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG - Directiva para la Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A., establece en su numeral VI.- Disposiciones Específicas:

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONDICIONES PREVIAS AL INVENTARIO

6.1.1. La Gerencia General, anualmente, en la primera semana de diciembre emite la Resolución conformando la Comisión de Inventario, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo preside
- El responsable de Control Patrimonial
- Un representante del Área de Abastecimiento o Logística.
- Un representante del Área de Contabilidad

Que, con informe N° 0355-2025-LOG/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 13 de junio de 2025, la Jefa de Logística y Control Patrimonial solita tramitar la designación de la comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y de Inventario de Existencia Física de Almacén para el año 2025.

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, y el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en sesión Extraordinaria N° 020-2025-CD de fecha 30 de setiembre del 2025, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los miembros integrantes de la COMISIÓN DE INVENTARIO PARA LA VERIFICACION FISICA DE EXISTENCIAS DE ALMACEN PARA EL AÑO 2025 de la EPS MARAÑÓN S.A., el cual estará integrado por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS	CARGO
Presidente	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Analista de Control Patrimonial
Miembro	Jefe de la oficina de Logística y control Patrimonial
Miembro	Jefe de la Oficina de Contabilidad

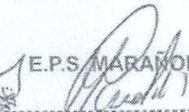
ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la resolución de Gerencia General N° 080-2024-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 13 de noviembre de 2024, la misma que designa a los miembros de la Comisión de Inventarios de existencias de almacén de la EPS MARAÑÓN S.A., así como toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, a los integrantes de la Comisión de Inventario para la Verificación Física de Existencias de Almacén para el año 2025 de la EPS MARAÑÓN S.A., así como, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL